



**CONCEJO DELIBERANTE DE  
Profesor Salvador Mazza  
Av. 9 de Julio Esq. A. Brown**

Hoja 1/2 -

**ORDENANZA N° 007/2010.-**

**VISTO:**

La Ley Nacional N° 26.363 mediante la cual se crea la Agencia nacional de Seguridad vial, siendo la misma Autoridad de Aplicación en materia de seguridad vial en el ámbito federal, adhiriéndose la provincia de Salta a la citada norma a través de la ley N° 7553;y.-

**CONSIDERANDO**

Que, en virtud de dicha ley, se invita a los municipales del interior de la provincia de Salta, a tomar idénticas medidas al respecto.-

Que, conforme surge surge del Convenio Marco de Promoción, Coordinación, Control y Seguimiento de las Políticas de Seguridad Vial, suscrito entre el Poder Ejecutivo Provincial y las Municipalidades de la Ciudad de Salta y del Interior, aprobado por Decreto N° 3627/09, manifiesta su voluntad de adherirse a la Ley Provincial N° 7553 que adhiere a la Ley Nacional N° 26.363, y se comprometen a prestar todo tipo de colaboración y apoyo para cumplimiento de las normas establecidas en las mismas.-

Que, las partes partes deberán elaborar e implementar en forma coordinada un plan de acción tendiente a identificar las medidas efectivas e inmediatas para el desempeño de los objetivos de toda la Provincia de Salta, elaborando acciones conjuntas y cooperación mutua buscando acceso permanente para establecer política y herramientas necesarias para su implementación y rescatando los principios de colaboración, cooperación, participación y asistencia con la presencia del Estado Provincial y Municipal en materia de seguridad y educación vial.-

Que, por lo precedente expresado, corresponde disponer la adhesión de la Municipalidad de Prof. Salvador Mazza a la Ley Provincial N° 7553.-

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
ORDENA.-**

**ARTICULO N° 1.- Adherir en todos sus términos a la Ley Provincial N° 7553, adhiere a la Ley Nacional N° 26.363 mediante la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial.-**

**ARTÍCULO N° 2.-** Remítase copia de la presente al Ejecutivo Municipal, al Ministerio del Gobierno, Seguridad y DD.HH. de la Provincia de Salta, a sus defectos.-

**ARTÍCULO N° 3.-** Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ. APROBADO CON MODIFICACION SOBRE TABLA POR LOS CONCEJALES: DE LA ROSA, MADARIAGA, VILLALVA, MENDEZ, GARCIA VIRGOLINI, PALACIOS Y ZAPATA



Cristian Bernardo Arenas  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Salvador Mazza



Alberto Alejandro Zapata  
Presidente  
Concejo Deliberante Salvador Mazza



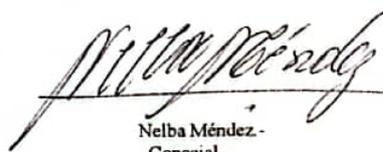
Isaura del Carmen de la Rosa -  
Concejal  
Concejo Deliberante Salvador Mazza



Daniel F. Madariaga.-  
Concejal  
Concejo Deliberante Salvador Mazza



Carlos B. Villalva.-  
Concejal  
Concejo Deliberante Salvador Mazza



Nelba Méndez -  
Concejal  
Concejo Deliberante Salvador Mazza



Carlos García Virgolini -  
Concejal  
Concejo Deliberante Salvador Mazza



Alfredo Palacios -  
Concejal  
Concejo Deliberante Salvador Mazza